



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000472-2022-GR.LAMB/GR [4320318 - 3]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000873-2022-GR.LAMB/GR, de fecha 20 de septiembre del 2022, de la Gobernación Regional de Lambayeque; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000414-2022 GR.LAMB/GR de fecha 6 de septiembre del 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 000873-2022 GR.LAMB/GR, la Gobernación Regional dispone que, se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente para designar al Ing. SEGUNDO CARDENIO FERNANDEZ ROMERO, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la entidad, como representante del Gobierno Regional Lambayeque ante el Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chancay Lambayeque de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2001, estableciendo en el Art. 2° la modificación del Art. 28° del Reglamento de la referida Ley, concretamente en los Numerales 28.2 y 28.5 del Art. 28° del Reglamento de la precitada ley, en los términos siguientes: "*Art. 28° Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca... -Numeral 28.2 en representación del gobierno regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente" (...)*"

Que, el numeral 26.6 del Art. 26° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece lo siguiente: "El Cargo de Integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario y no inhabilita para el desempeño de función pública. Se designan por un periodo de dos años y deben estar premunidos de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, en cuyas sesiones tendrán derecho a voz y voto";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y demás disposiciones modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. SEGUNDO CARDENIO FERNÁNDEZ ROMERO, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como representante del Gobierno Regional Lambayeque, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque; por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Lambayeque, a la Autoridad Nacional del Agua, y al interesado.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000472-2022-GR.LAMB/GR [4320318 - 3]

ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/09/2022 - 19:37:32

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
20-09-2022 / 19:36:36

- SECRETARIA GENERAL  
ELIAS DANIEL PINGLO RISCO  
SECRETARIO GENERAL  
20-09-2022 / 17:42:26